

Accediéndose a lo solicitado en el otrosí, digo: de la demanda se acuerda citar al representante legal de la empresa demandada a fin de que el día y hora señalados para la celebración de la conciliación y juicio comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerle por confeso en caso de incomparecencia. Asimismo, se le requiere para que, en caso de no dominar el idioma español, solicite en el plazo de tres días a contar desde la recepción de la cédula de citación el nombramiento de un intérprete para que le asista en el acto del juicio, con los apercibimientos oportunos en caso de no verificarlo.

Se le advierte que es única convocatoria; que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderá el acto de juicio por su falta injustificada de asistencia, y que las restantes comunicaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, se le harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia, cédulas de citación o emplazamiento, estando las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Zamora, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial, Julio Escribano Sánchez.

(03/20.650/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 713 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Rabinal Ciria, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don César de Tomás Fanjul.—En Zaragoza, a 7 de enero de 2009.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y ar-

chivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad del que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.436/09)